



## Resolución de Oficina de Administración

Lima, 26 MAR. 2014

### VISTO:

El Memorandum N° 347-2014-DV-OA-LOG, de fecha 20 de Marzo de 2014 de la Unidad de Logística, el mismo que sobre la base del Informe Técnico N° 018-2014-DV-OA-LOG/CP de Control Patrimonial, propone la Baja por la causal de estado de excedencia y la Donación de la camioneta Toyota de placa EGL-159 a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Huipoca, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecen las normas que regulan el Ámbito, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo del fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, la segunda disposición complementaria derogatoria del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que se mantengan vigentes las directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, mediante Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, se reguló los "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", la misma que señala que la baja de bienes muebles procede entre otras por la causal de estado de excedencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.4.3 de la Directiva N° 004-2002/SBN, los actos de disposición y enajenación de los bienes muebles, no pueden realizarse sin que previamente hayan sido dados de baja;



A. PAZ



V. PISCOYA



J. ARROSPIDE

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2002/SBN, la Baja de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124° del Reglamento de la Ley 29151, la actos de disposición de bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, Mediante Oficio N° 068-2012-MCP-H-PPA, de fecha 11 de Junio de 2012, el Alcalde del Centro Poblado Huipoca, jurisdicción de la Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, solicita la donación de una camioneta, con la finalidad de ser utilizado como apoyo en el proceso de socialización de la propuesta de "Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible" en las 23 comunidades y sectores que conforman el Centro Poblado de Huipoca, solicitud que ha sido reiterado mediante Oficio N° 121-2012-MCP-H-PPA de fecha 10 de Diciembre de 2012, Carta N° 108-2013-MCP-H-PPA de fecha 02 de Setiembre de 2013 y Oficio N° 001-2014-MCP-H-PPA de fecha 06 de Enero de 2014.

Que, con Memorándum N° 0017-2014-DV-OZP de fecha 08 de Enero de 2014, el Jefe (e) de la Oficina Zonal de Pucallpa, comunica que cuenta con la camioneta de placa EGL-159, del año 2001 que se encuentra operativa, con el cual se podría atender el requerimiento de la Municipalidad del Centro Poblado de Huipoca;

Que, en virtud a lo expuesto y al Informe Técnico N° 018-2014-DV-OA-LOG/CP del Encargado de Control Patrimonial, la Unidad de Logística mediante Memorándum del visto propone la baja de la camioneta Toyota de placa EGL-159 por la causal de estado de excedencia, para ser donada a la Municipalidad del Centro Poblado Huipoca, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de los Jefes de las Unidades de Logística y Contabilidad de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, la Directiva N° 004-2002/SBN, la Directiva N° 009-2002/SBN y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2011-PCM;



J. ARROSPIDE

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Baja de los registros patrimoniales y contables de la camioneta que se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, por la causal de estado de excedencia , con un valor neto de S/. 21,086.45 (veintiún mil ochenta y seis con 45/100 Nuevos Soles).



W. SALAS

**Artículo 2°.-** Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación de la camioneta que se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Huipoca, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, por un valor neto de S/. 21,086.45 (veintiún mil ochenta y seis con 45/100 Nuevos Soles).



A. PAZ

**Artículo 3°.-** Autorizar al Jefe (e) de la Oficina Zonal de Pucallpa, para que proceda a la suscripción del Acta donde conste el acto de entrega y recepción física de la camioneta transferida en la modalidad de donación a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Huipoca, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali.



V. PISCOYA

**Artículo 4°.-** Autorizar al Especialista Administrativo de la Oficina Zonal de Pucallpa, para que en representación de la Oficina de Administración, participe en la suscripción del Acta donde conste el acto de entrega y recepción física de la camioneta transferida en la modalidad de donación a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Huipoca, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali.

**Artículo 5°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional, así como a la Municipalidad del Centro Poblado Huipoca y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para conocimiento y acciones de su competencia.

**Regístrese y comuníquese**

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
**ING. JOSE ARROSPIDE ALIAGA**  
Jefe de la Oficina de Administración,

V. PISCOYA

